



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (22 de enero de 2024, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 070

FECHA	23 DE ENERO DE 2024
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	ALBA PATRICIA ARANGO MEZA
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE VICTOR SAUL DELGADO PANTOJA
RADICADO	865683184001-2022-00236-00

Visto el informe secretarial, y una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente el cumplimiento del numeral cuarto del auto interlocutorio N° 1177 del 29 de noviembre de 2022, que dispone:

“CUARTO: REQUERIR a los señores **VICTOR ANDRES DELGADO CHAVEZ, LILIAN PAOLA DELGADO CHAVEZ, FABIAN RICARDO DELGADO HERNANDEZ, DAYANA DELGADO PALADINES, LUIS ALBERTO DELGADO CISNEROS, LAURA NATHALIA DELGADO CISNEROS**, en calidad de hijos del causante, para que en el término de veinte (20) días declaren si aceptan o repudian la asignación que se le ha deferido, de conformidad con el artículo 492 del C.G.P. Se aclara que las citaciones correspondientes deberán ser realizadas por la parte actora de conformidad a la normatividad vigente”.

Ante lo expuesto, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 10 días, acredite el cumplimiento de lo allí ordenado.

Una vez culminado el término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4809983ab884012b72feff9db497b5d4482426b7400c9a628d6869aae7ded04c**

Documento generado en 23/01/2024 05:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>